VISTO: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Nº 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto Nº 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Decreto N°3054 de 2 de octubre de 2026 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores Ilustre Municipalidad de La Serena", las que fueron publicadas con el ID 2450-105-L126 en el portal de mercado público.

b) Que, de conformidad con las bases administrativas, el plazo para realizar preguntas se extendió desde la publicación de la presente licitación en el portal de mercado público hasta el 14 de octubre de 2026.

c) Que, en el mencionado período se realizó una pregunta al proceso de licitación, que es citada de manera textual en la parte resolutiva, que debe ser respondida por esta entidad licitante.

DECRETO

1. **APRUÉBANSE** la siguiente respuesta a la pregunta presentada en la licitación pública "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores Ilustre Municipalidad de La Serena", la que fue publicada con el ID 2450-105-L126 en el portal de mercado público.

N°	Preguntas	Respuestas
1	*no se considera visita a terreno?*	La presente licitación no considera visita a terreno. Lo anterior de conformidad con el numeral 4 de las bases administrativas, que contienen el cronograma de la licitación, en que no se prevé la realización de una visita a terreno.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, la publicación del presente Decreto, dando cumplimiento al número 3 de la letra a) del artículo 108 Reglamento de la Ley Nº19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Gonzalo Andrés Arceu Benavente
Administrador Municipal
Fecha: 15-10-2026 17:11 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Gonzalo Arceu Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Mario Aliaga Ramírez
- Elizabet Zambra Bugueño
- Mauricio Carmona Véliz
- Marcela Viveros Varela.

JDLCAM RARE NEZB CAMT JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HBRKGQ-765